

Vendedores =

- 1 Para el de Panaderos a Pedro Antonio de Dios y Comandante
- 1 Para el de Zapateros a D. Juan Jimenez y Juan Malina
- 1 Para el de Alfareros a Juan Hernandez y Juan de Salazar
- 1 Para el de Peluqueros a Juan Romero y Juan Villa el grande
- 1 Para el de Hornos a Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz
- 1 Para el de Barberos a Juan de la Cruz y Juan de la Cruz
- 1 Para el de Fruteros a Juan de la Cruz y Juan de la Cruz
- 1 Para el de Zapateros a Marcelino Carralero y Juan de Aparicio
- 1 Para el de Molineros a Pedro Cano de la Cruz y Manuel Rofre
- 1 Para el de Confiteros a Joseph Covich y Juan de la Cruz
- 1 Para el de Herreros a Luis de la Cruz y Vicente Vazquez
- 1 Para el de Madres a Juan Garcia y Juan Jimenez
- 1 Para el de Zapateros a Gabriel de la Cruz y Pedro de la Cruz

87

Loa que se pide para usar el of. de Col. deus =

de los cuales se les paga notario lo represento y duren el cumplimiento de sus obligaciones y se les de testimonio de este nombramiento. Memorial de Pedro Ortiz en que manifiesta aver mucho tiempo me es en el oficio de Col. deus y por falta de un oficio y suficiente para ejercer tienda alguna como ma. de dicho oficio publica se le da Lic. para ello = sido por la Ciu. Com. al Cavallo general de D. Informa por qualquiera de los maestros de dicho oficio a la amidad del dho Pedro Ortiz y haiga avaron = El Sr. Juan Lucas Guil y D. Juan de la Cruz = Com. Reconocido si Comendaria admitir Cap. para hecha f. Juan Beinal en los Puertos de Vender Pan de la guerra para ser por de esta Ciu. por diez y ocho años desde el dia del tomar en precio de sesenta reales de N. Pagados y por mitad anualmente dia quenta de aver D. Informa de el estado de este oficio y no aver hallado cosa que se oponga a admitir dicho oficio en Ciu. D. Inteligencia D. Informa de el estado de este oficio que la D. Incluc = sido por la Ciu. admitio dha. cosa quanso al lugar en der. Y acordado se coma =

Postura en puestos de pan =

Memorial de los mayordomos de la Cofradia de N. S. de Monserrate en que manifiestan que para los dias primero y segundo de cada mes año se fean se haga fiesta de Dios en la plaza del mercado para que se pueda dar lugar de aumentar el culto de N. S. de Monserrate cada siempre y con este motivo suplican se les conceda Licencias y sitios para la piadosa de la aplicacion de sus productos y el fonalan las dhas en que se fean de hazer dhas fiestas con licencia de los Can. Comisarios de feria Vejeado de ella D. Juan de la Cruz y los que seran mas Comendarios =

Licencia para Dios =

Memorial de el Procurador del Real Cam. de N. S. de Monserrate en que expone aver Vejeado de el mismo a esta nueva Cofradia de N. S. de Monserrate y Cabos de que para los dias primero y segundo de cada mes se fean de hazer dhas fiestas con licencia de los Can. Comisarios de feria Vejeado de ella D. Juan de la Cruz y los que seran mas Comendarios =

No ha lugar lo que pide el Comendario de Monserrate =

